

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORES DE ENSEÑANZA BASICA A CONTRATA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION DE LA ESCUELA F-580 "JOSE MATTA" QUE SE INDICA./

PARRAL, 28 Jul 2015

DECRETO AFECTO Nº 1362. 1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Ordenes de Trabajo de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela F-580 "José Matta" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer cargos vacantes existentes en el citado establecimiento educacional, justifica la contratación de los profesional de la educación que se individualizan.-

DECRETO:

1.- NOMBRANSE, en calidad de funcionarios a contrata a los profesionales de la educación que se individualizan, quienes, a contar del <u>01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016</u>, cumplirán funciones de docente de aula, en el nivel de Enseñanza Básica de la escuela F-580 "José Matta" de la comuna de Parral, con la jornada laboral que en cada caso se indica:

NOMBRES	RUT.	JORNADA CARGO	
01. Italia del Rosario Ibañez Ortiz		08 Horas Docente J.E.C	.D.
02. Juana del R. Riquelme Contreras		08 Horas' Docente J.E.C	.D.
03. María Inés Quintana Zurita		08 Horas Docente J.E.C	.D.
04. Violeta Rosa Falcón Urra		08 Horas Docente J.E.C	.D.
05. María Gabriela Manríquez Díaz		14 Horas Docente Ingés	3.

2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de sus respectivas jornadas de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
 - lai
- 4.-Establecimiento.

Anótese, Refréndese, Registrese, en SIAPER-MUN

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesados.(05)
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 6.-Archivo DAEM ..-



ese y Archívese.-

URRUTIA

DESA DE PARRAL